



5. PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS:

Actividades del catálogo de la Ley 14/2010, que además cumplan alguna de estas condiciones:

- Aforos superiores a 500 personas
- Establecimientos con recintos clasificados de riesgo especial (cocinas con potencia instalada superior a 50 kW o carga térmica global superior a 400 MJ/m²)
- Establecimientos que requieran licencias excepcionales

Trámite previo: Solicitar el Informe de compatibilidad urbanística (●**GC0020**).

La compatibilidad urbanística debe estar resuelta como FAVORABLE o bien debe haber transcurrido 1 MES desde su solicitud, **antes de presentar:**

1ª Fase ● G00050 - Solicitud de Licencia de apertura de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos (con o sin obras) por procedimiento de Autorización Administrativa (En el mismo trámite, solicitar licencia de obras, cuando proceda).

2ª Fase – Dependiendo de la calificación de organismo de certificación administrativa (OCA)

SUPUESTO 1. DR SIN CERTIFICADO EMITIDO POR ENTIDAD QUE DISPONGA DE LA CALIFICACIÓN DE ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (OCA)

- **G00051** Comunicación previa en el procedimiento de Autorización Administrativa SIN CERTIFICADO OCA (DECRETO 7/2014)
 - El Ayuntamiento deberá inspeccionar el establecimiento en el plazo de 1 MES desde el registro de entrada y expedir ACTA DE COMPROBACIÓN FAVORABLE, permitiendo la apertura con carácter provisional, hasta que el Ayuntamiento otorgue Licencia.

Si en el plazo de 1 MES, el Ayuntamiento no ha realizado visita de comprobación, el titular podrá abrir el establecimiento bajo su responsabilidad y **previa presentación de:**

- **G00052** Comunicación bajo la responsabilidad del titular por falta de visita de comprobación en procedimiento de Autorización Administrativa

SUPUESTO 2. DR CON CERTIFICADO EMITIDO POR ENTIDAD QUE DISPONGA DE LA CALIFICACIÓN DE ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (OCA)

- **G00054** Solicitud de Licencia de apertura mediante Declaración responsable CON CERTIFICADO OCA (DECRETO 7/2014)
 - Permite la apertura del establecimiento de manera inmediata.